

Funciones de la Comisión de Calidad del Centro

La comisión de calidad de centro es la responsable de planificar las actuaciones dirigidas hacia la implantación, certificación, desarrollo y efectividad del SIQ_UPV en el centro.

Sus competencias son, entre otras:

1. **Definir y realizar el seguimiento** de los objetivos de calidad del centro, garantizando su coherencia con la estrategia institucional de la universidad.
2. **Definir y mantener actualizados** el Manual de Calidad, los procesos, indicadores y demás instrumentos del SIQ_UPV, verificando su correcta aplicación y eficacia.
3. **Coordinar, realizar el seguimiento y evaluar** las acciones de mejora del centro derivadas del análisis de resultados e informes del SIQ_UPV.
4. **Garantizar la transparencia y la difusión** de la información relativa a la calidad del centro y de sus titulaciones, asegurando su accesibilidad a todos los grupos de interés.
5. **Participar y colaborar activamente** en los procesos internos y externos de evaluación, que garanticen el cumplimiento de los estándares de calidad.
6. **Aprobar**, para posterior ratificación por el Consejo de Facultad, los Informes de Gestión de Titulaciones adscritas a FADE, así como el informe de Gestión de Centro.

Y cualquier otra competencia en materia de calidad que le delegue el Consejo de Escuela o Facultad.

Miembros de la Comisión de Calidad del Centro

La Comisión de Calidad que se constituya en el centro estará integrada, al menos, por los siguientes miembros:

- *El Director o la Directora de escuela o el Decano o la Decana de facultad, que la presidirá.*
- *La persona del equipo directivo o decanal de la escuela o facultad con funciones en materia de calidad (responsable de calidad del centro), que ejercerá de secretario o secretaria.*
- *La persona del equipo directivo o decanal de la escuela o facultad con funciones de jefatura de estudios.*
- *El Director Académico o Directora Académica de cada uno de los títulos de grado impartidos en la Escuela o Facultad.*
- *El Director Académico o Directora Académica de cada uno de los títulos de posgrado impartidos en la Escuela o Facultad.*
- *El jefe o la jefa de los servicios administrativos de la Escuela o Facultad.*
- *El técnico o la técnica de gestión académica de la Escuela o Facultad o persona del personal técnico, de gestión, y de administración y servicios que realice tareas relacionadas con la calidad.*
- *Un o una estudiante de grado de la Escuela o Facultad, perteneciente al Consejo de Escuela o Facultad, designado o designada por sus compañeros.*
- *Un o una estudiante de posgrado de la Escuela o Facultad, perteneciente al Consejo de Escuela o Facultad, designado o designada por sus compañeros.*

INFORME FAVORABLE CONSEJO DE FACULTAD 19_02_26